Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad

Concejalía delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Servicio de Movilidad y Entorno Público
Dirección General de Movilidad
Expte.: 01/16
Ref.: MAIC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " PROMOCIÓN DE LA BICICLETA Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE"

Artículo 1.- Disposiciones generales

1.1.- Antecedentes

En febrero de 2001, la Comisión Europea aprobó en el marco del Programa Operativo Local dos proyectos:

1.- "*Plan de Gestión Municipal para la Mejora de la Calidad Ambiental. Reducción del impacto Ambiental producido por la Circulación de Vehículos automóviles en Las Palmas de Gran Canaria*"

2.- "*Construcción de un Sistema para la Gestión de los Recursos de Didáctica e Interpretación ambiental en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria*

Consiguiendo con ello que la Educación Ambiental (EA) fuera un elemento más en la gestión del territorio, y por otro lado lograr convertirla en un componente de la identidad cultural del ciudadano de Las Palmas de Gran Canaria.

Con el fin de establecer una orientación para el desarrollo de la EA en este municipio, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó en pleno, con fecha 25 de junio de 2005, documento relativo a "*Estrategia de Educación Ambiental de Las Palmas de Gran Canaria*".

Mediante resolución número 30359/2011, de 15 de diciembre, el Sr Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación acordó la adjudicación del contrato "Servicio de Dinamización de Actividades de Información y Educación Ambiental"; expediente número 565/11-S.

La duración del contrato fue de dos años, siendo el precio del contrato, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de 634.195,68 €, es decir, 317.097,84 €/año, siendo susceptible de prórroga expresa en dos años adicionales, mediante prórrogas anuales. Contrato que finalizó el pasado 12 de enero de 2016, habiendo agotado su segunda prórroga.

Durante el desarrollo del contrato la empresa adjudicataria desarrolla tareas relacionadas con la movilidad, entendiéndose que estas estaban englobadas dentro de la EA, poniendo en marcha un proyecto que se denominó Biciescuela.

1.2.- Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regula las condiciones técnicas para la contratación del Servicio denominado "Promoción de la bicicleta y la Movilidad Sostenible" consistente en:

- Acciones de carácter educativo:

1. Biciescuelas escolares: Actividad que se realiza en el centro escolar y su entorno cercano, con el objeto de familiarizarse con la movilidad sostenible, así como favorecer el uso de la bicicleta en los desplazamientos urbanos.

2. Bicicaminos escolares:Acciones que tienen por objeto el traslado de los alumnos al centro escolar desde y hasta sus casas, usando para ello las bicicletas, la actividad requiere monitorización por responsables del proyecto y que persigue la implicación de la comunidad educativa y de otras personas voluntarias, con el fin de conseguir la autonomía para desplazarse hasta el centro escolar de forma sostenible.

3. Bicipaseos Urbanos para adultos y familias: Se trata de rutas guiadas y monitorizadas por los carriles bici, por zonas 30 y por la calzada, con instrucciones informativas sobre la normativa de circulación de las bicicletas.

- Acciones de carácter de coordinación y administrativas: Coordinar las acciones propuestas, contactar con los centros educativos para exponer las acciones propuestas, planificar las acciones, recoger la demanda, elaboración de los materiales divulgativos y formativos necesarios para el buen desarrollo de las acciones, evaluación de las actividades y elaboración de memoria de las acciones realizadas anualmente, todo ello en coordinación con la persona que se asigne como responsable del contrato.

- Acciones ciudadanas/ Eventos:

1. Encuentros escolares por la movilidad: Esta actividad consiste en el encuentro de varios centros educativos con el objeto de consolidar aspectos socioeducativos relacionados con la movilidad sostenible

2. Encuentros Intermodales, Acciones con varios centros educativos cuyo objetivo persiga promover y dar a conocer la intermodalidad en los desplazamientos urbanos.

3. Semana Europea de la Movilidad,Fiesta de la Bici y otros eventos: Acciones que programa el Ayuntamiento a lo largo del año y que requieren la dinamización y monitorización.

1.3.- Plazo de ejecución

El plazo de vigencia será de dos años. Pudiéndose prorrogar por un plazo de otros dos años adicionales.

1.4.- Presupuesto

El importe económico del contrato se eleva a la cantidad de 50.000 € anuales.

En esta cantidad se incluyen todos los impuestos y cargas fiscales inherentes a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

1.5.- Colaboración municipal

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, una vez firmada el Acta de Inicio, cederá para su mantenimiento y uso el siguiente material:

- 20 bicicletas marca Orbea, modelo Paradise

Artículo 2.- Marco Funcional de referencia

- Plan de Movilidad Urbana Sostenible
- Plan Director de la Bicicleta
- Otros

Artículo 3.- Disposiciones Técnicas Particulares del Servicio

3.1.- Hacia una Educación por la Movilidad Sostenible.

La **movilidad sostenible** recupera las calles como un espacio de convivencia para los ciudadanos; fomenta el reparto equitativo del espacio, promueve la utilización racional de los recursos energéticos, así como las nuevas tecnologías y fuentes de energía más limpias; y fomenta **la reducción de las emisiones y el ruido para crear un entorno urbano más saludable.**

En las calles de muchas ciudades del mundo se empiezan a ver cada vez más ciclistas. Ciclistas que se desplazan para ir a trabajar, a la escuela o para hacer las gestiones de cada día. La bicicleta representa un medio de transporte esencial para promover la movilidad sostenible y segura en nuestras ciudades. Combina a la perfección las ventajas de un vehículo privado: rapidez, libertad y versatilidad, con las ventajas sociales, económicas y ambientales del transporte público: es apta prácticamente para todas las edades, tiene un coste muy asequible y no consume combustibles fósiles y no contamina ni hace ruido. Además, se puede afirmar que la bicicleta es el único que tiene externalidades positivas, ya que mejora la salud de las personas que la usan.

Los 6 puntos básicos de la bicicleta son:
1. Económica.
2. Rápida.
3. Sana
4. Ecológica.
5. Libre.
6. Educativa.

El desarrollo de la bicicleta como medio de transporte, tanto para los desplazamientos cotidianos como para el recreo data de los años ochenta del siglo XIX, cuando la introducción de algunas modificaciones tecnológicas, entre las que destacan la transmisión por cadena y la aplicación del neumático, permitieron que el antiguo velocípedo diera un enorme salto en comodidad y eficiencia.

La experiencia nacional e internacional indica que las infraestructuras y los servicios para la bicicleta son una condición útil y, a veces necesaria o imprescindible, pero no suficiente, para desarrollar una política completa de impulso de este medio de locomoción.

La razón de esa insuficiencia es que varios de los motivos que disuaden el uso de la bicicleta tienen que ver más con percepciones, hábitos y aspectos culturales de la movilidad que no tienen que ver con la existencia o no de la infraestructura ciclista. Los comportamientos de la ciudadanía dependen de la percepción de una serie de barreras relacionadas con la bicicleta que deben ser suavizadas o desmontadas a través de mecanismos de comunicación y promoción.

La promoción de la bicicleta en la ciudad requiere de medidas de impulso (*push)* y estrategias de estímulo, y en paralelo medidas de disuación (*pull)* del uso del coche particular dentro de la ciudad.

Hay que reinventar prácticas y modos de entusiasmar a la gente en el uso cotidiano de la bici, por lo que es preciso, dotar y concebir la bici como una herramienta de alto contenido ecológico, sociológico y político desde todos los ámbitos, usándola como medio para equilibrar las injusticias inherentes al sistema motorizado de transporte.

La promoción de la bicicleta busca la formación de la nueva cultura de movilidad urbana, y este cambio cultural es lento, gradual y progresivo.

3.2.- Mantenimiento y reparación del material entregado

El adjudicatario se encargará del mantenimiento y reparación del material que hace referencia el apartado 1.5, debiendo entregar en buenas condiciones dicho material a la finalización del contrato.

3.3.- Trabajos relacionados con la Intervención socio-educativa se realizará a través de 3 Ejes de trabajo: Educativo, Coordinación y administrativas y Eventos.

- Eje Educativo.- 40 bici escuelas escolares anuales, con una duración mínima de 6 h cada una, a razón de 2 monitores en cada biciescuela, 3 Bicicaminos escolares anuales, a razón de 2 monitores para cada bicicamino escolar y con una duración de cuatro meses cada uno, con una longitud máximo de 5 km y con 20 escolares como máximo, 12 Bicipaseos Urbanos para adultos y familias anuales con una duración de al menos 2 horas cada uno, a razón de 2 monitores para cada bicipaseo.

- Eje de Coordinación y administrativas.- Coordinar las acciones propuestas, contactar con los centros educativos para exponer las acciones propuestas, planificar las acciones, recoger la demanda, elaboración de los materiales divulgativos y formativos necesariospara el buen desarrollo de las acciones, evaluación de las actividades y elaboración de memoria de las acciones realizadas anualmente, todo ello en coordinación con la persona que se asigne como responsable del contrato, a razón de 1 coordinador y 1 administrativo.

- Eje eventos.- 1 Encuentro Escolar por la Movilidad anual con los centros educativos que han participado en la actividad de biciescuela, 4 Encuentros Intermodales anuales, 3 eventos anuales que comprenda acciones en el ámbito de la Semana Europea de la Movilidad, Fiesta de la Bici y otro evento sin determinar, a razón de 20 horas de monitorización y dinamización para cada evento. El número de monitores para estas acciones va a depender del número total de personas que participen, pero requerirá al menos un monitor cada 20 participantes, teniendo en cuenta que si la acción es relacionada con desplazamientos de grupos en bicicleta, siempre va a requerir de dos monitores, por motivos de seguridad.

3.3.1 Cobertura de riesgos

En razón a la actividad diseñada, el adjudicatario deberá contar con la cobertura de un seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente o de cualquier otra autorización administrativa (Ejemplo: Plan de Seguridad) necesaria para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4.- Recursos humanos

4.1. Relación con el personal

El Ayuntamiento no tendrá relación, laboral, jurídica o de cualquier otra índole legal con el personal contratado por el adjudicatario del servicio, ni durante, ni a la finalización del contrato, siendo el contratista el único responsable en lo concerniente a las relaciones u obligaciones económicas, laborales y sociales, debiendo estar al corriente en el pago de salarios, cuotas a la Seguridad Social y demás.

El adjudicatario dispondrá de las reservas de personal necesario para atender las labores programadas, no aceptándose la carencia del mismo como razón para la suspensión de cualquier actividad, debiendo suplirse las bajas por enfermedad o cualquier otro motivo.

4.2 Riesgos, vestuario y prendas de protección personal

Corresponderá al contratista dotar a su personal con vestuario uniforme, debiendo estar éste en perfecto estado de conservación y de aseo. Será potestad del Ayuntamiento la elección del color, diseño y demás elementos de imagen corporativa (leyendas, escudo, logotipo, etc.), que se soporten en la vestimenta.

También será responsabilidad de la empresa, la dotación y el correcto uso de prendas e instrumentos de protección personal y colectiva para aquellas labores que lo precisen.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas para que las actividades se desarrollen con las máximas garantías higiénicos-sanitarias y de seguridad personal y colectiva (incluidos los usuarios), que permitan los medios disponibles en cada momento.

4.3 Primeros auxilios

El personal deberá estar instruido en materia de primeros auxilios debiendo acreditarse tal extremo.

Tanto en los edificios como para las actividades, deberán instalarse o disponerse de botiquines dotados de los elementos necesarios para realizar intervenciones de primeros auxilios recomendadas o permitidas al personal responsable de las actividades en este tipo de contingencias.

Artículo 5.- Dirección Técnica y Facultativa

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar la dirección facultativa de los servicios contratados, designando para ello, entre el personal municipal al servicio de esta administración, una persona responsable que dirigirá y supervisará la ejecución de los servicios objeto del presente expediente de contratación. Dichas personas velarán por la correcta realización de los mismos y cursarán al contratista, o a los responsables de dirección, las oportunas órdenes e instrucciones. Además, el personal municipal responsable podrá acceder en todo momento a las instalaciones tanto las municipales afectas al contrato, como a cualquier otro lugar donde se realicen trabajos relacionados con el objeto del mismo, debiendo el adjudicatario facilitar de inmediato el acceso y, en el caso de necesitarse documentación o información relacionada con el contrato escrita o contenida en cualquier otro soporte, el contratista queda obligado a facilitar la misma, en el plazo indicado en su momento por este Ayuntamiento.

En uso de esta facultad, el Ayuntamiento, entre otras aprobará el calendario y contenidos de las actividades a realizar, la selección y distribución de los gastos materiales para la práctica de las actividades, pudiendo variar la naturaleza de las mismas si se precisara, siempre que el importe económico global de las mismas no variara.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la entidad adjudicataria asumirá la coordinación operativa de las actividades, para lo cual deberá designar a una persona profesionalmente capacitada y responsable única ante la dirección técnica municipal, encargada de canalizar y trasmitir las instrucciones precisas al personal a su cargo, debiendo aportar su nombre, dirección, número de teléfono, telefax, correo electrónico, etc., a efectos de notificaciones, datos que deberán constar en el Acta de Inicio, debiendo actualizar en caso de cambios, mediante comunicación por escrito a efectos de acreditación, debiendo incluirse en el expediente administrativo. Constituye una falta grave el incumplimiento de este requisito.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación

Las ofertas presentadas se valorarán tomando en cuenta el siguiente criterio:

ECONÓMICO..... MAX 10 puntos

La baremación de la oferta económica se realizará atendiendo a la baja, siguiendo la siguiente fórmula:

$$Xy = \frac{(Pt - Py)}{(Pt - Pb)} * M$$

Siendo:

Xy = puntuación obtenida oferta

Pt = importe máximo de adjudicación

Py = precio ofertado

Pb = precio más bajo

M = 6

Las Palmas de Gran Canaria 9 de junio de 2017

EL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Marcos Infante Caballero